



Interlocutorio	Nº 0027
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00163 00
Proceso	Verbal – Resolución de contrato de compraventa
Demandante(s)	Jorge Mario Rentería Córdoba con CC. 8.357.712 y Liany Evana Pieschacon Suescun con CC. 1.039.452.126
Demandado(s)	Carmen Yaneth Bran Jaramillo con CC. 1.039.450.786
Asunto	Autoriza retiro de demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante presentó solicitud de retiro de demanda el 15 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Una vez revisado el expediente observa el Despacho que se cumplen los requisitos del mencionado artículo, razón por la cual se autoriza el retiro de la demanda y la consecuente entrega de los anexos y traslados.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE

Primero. Autorizar el retiro de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc4abb4a5d48d1765e0e9249c62747f7d7e4b070d1978fe91cf03a886ee947f

Documento generado en 01/02/2021 01:34:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>